

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE GACHALÁ CUNDINAMARCA



**EDICTO**

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE GACHALÁ  
CUNDINAMARCA**

**EMPLAZA:**

A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el proceso de **SUCESIÓN INTESTADA** de los Causantes **BETSABE URREGO DE URREGO Y ARISTOBULO URREGO BARRETO**, quien en vida se identificaron con C.C. 21.028.316 y 426003 respectivamente, quienes tuvieron como último domicilio y asiento de sus negocios el Municipio de Gachalá Cundinamarca y fallecieron el 28 de Septiembre de 2009 en Bogotá y el 16 de Abril de 2014 en Bogotá respectivamente, cuyo proceso fuera declarado abierto y radicado en este Juzgado bajo el No. 252934089001 2021 00045, mediante auto de fecha Julio Ocho (8) del año Dos Mil Veintiuno (2021).

Para los efectos del artículo 490 en concordancia con el Art. 293 del Código General del Proceso, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría por el término de diez (10) días y se publicará por una vez, en un diario de amplia circulación y en la radiodifusora Local. Hoy Veintidós (22) de Julio de Dos Mil Veintiuno (2021), siendo las ocho (8.00) de la mañana.

La secretaria.-

**FLOR ALBA GANTIVA MALPICA**

